

**PROYECTO DE INVITACIÓN CERRADA  
RFI 022 – 2025  
COLOMBIA PRODUCTIVA**

**OBJETO:** Contratar la prestación de servicios de consultoría para la elaboración y actualización de los procedimientos y documentos asociados a los trámites de la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías del Instituto Nacional de Medicamentos y Alimentos (INVIMA) tendientes a su simplificación y automatización.

**Bogotá D.C.  
2 de enero de 2025**

## PROYECTO DE INVITACIÓN CERRADA – RFI 022 – 2025

### Tabla de contenido

<b>SECCIÓN 1: INFORMACIÓN CLAVE.....</b>	<b>3</b>
1.1 Objeto .....	3
1.2 Alcance del objeto .....	3
1.3 Cronograma .....	3
1.4 Canal de contacto.....	4
1.5 Limitación a Mipyme .....	4
<b>SECCIÓN 2: CONDICIONES GENERALES.....</b>	<b>5</b>
2.1 Información del contratante.....	5
2.2 Justificación de la invitación.....	5
2.3 Actividades a desarrollar y entregables .....	9
2.4 Aspectos para tener en cuenta para la presentación de la propuesta .....	10
2.5 Presupuesto .....	12
2.6 Oferta económica: .....	12
2.7 Duración del contrato .....	14
<b>SECCIÓN 3 - REQUISITOS HABILITANTES .....</b>	<b>14</b>
<b>SECCIÓN 4 - CRITERIOS DE SELECCIÓN .....</b>	<b>18</b>
<b>SECCIÓN 5 - CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.....</b>	<b>18</b>
5.1 Solicitudes de aclaración, explicación y subsanabilidad .....	18
5.2 Declaratoria de desierta .....	19
5.3 Rechazo de propuestas .....	19
5.4 Adjudicación del contrato .....	20
<b>SECCIÓN 6 - PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.....</b>	<b>20</b>
<b>SECCIÓN 7 – PROCESO DE INSCRIPCIÓN .....</b>	<b>21</b>
<b>SECCIÓN 8 – EJECUCIÓN DEL CONTRATO .....</b>	<b>21</b>
8.1 Condiciones del contrato .....	22
8.2 Valor y forma de pago.....	22
8.3 Garantías .....	23
8.4 Obligaciones generales del contratista.....	24
<b>ANEXOS .....</b>	<b>25</b>

## SECCIÓN 1: INFORMACIÓN CLAVE

### 1.1 Objeto

Contratar la prestación de servicios de consultoría para la elaboración y actualización de los procedimientos y documentos asociados a los trámites de la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías del Instituto Nacional de Medicamentos y Alimentos (INVIMA) tendientes a su simplificación y automatización.

### 1.2 Alcance del objeto

**EL CONSULTOR** deberá adelantar, por lo menos, las siguientes actividades:

1. Establecer la hoja de ruta para plantear la propuesta de elaboración y actualización de los procedimientos y documentos asociados a los trámites de la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA), tendientes a su simplificación y automatización, mediante entrevistas, reuniones, mesas de trabajo y recolección de información que permita identificar puntos que afecten negativamente los tiempos de respuesta de la entidad, duplicidad de procesos, procesos innecesarios, entre otros.
2. Elaborar y actualizar los procedimientos y documentos asociados a los trámites de la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA), en armonía con el nuevo modelo de regulación procompetitiva de la Entidad.
3. Levantar las historias de usuario de los procedimientos y documentos actualizados asociados a los trámites de la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA), con el objeto de entregarlas como insumo para la automatización de estos en el nuevo sistema de información de la Entidad.

### 1.3 Cronograma

Descripción	Fecha	Lugar
Publicación invitación	2 de enero de 2025	Página web: <a href="http://www.colombiaproductiva.com">www.colombiaproductiva.com</a> <a href="http://www.fiducoldex.com.co">www.fiducoldex.com.co</a>
Etapas de solicitudes de limitación a Mipyme	Del 2 de enero de 2025 y hasta las 5:00 pm del 3 de enero de 2025.	Correo electrónico: <a href="mailto:camilo.guarin@colombiaproductiva.com">camilo.guarin@colombiaproductiva.com</a> y <a href="mailto:jose.rengifo@colombiaproductiva.com">jose.rengifo@colombiaproductiva.com</a>  Indicando en el asunto el nombre y número de la invitación.
Publicación del aviso de limitación a Mipyme	7 de enero de 2025	Página web: <a href="http://www.colombiaproductiva.com">www.colombiaproductiva.com</a> <a href="http://www.fiducoldex.com.co">www.fiducoldex.com.co</a>

Apertura y envío de la invitación	8 de enero de 2025	Envío por correo electrónico a cada uno de los convocados
Entrega de propuestas	Hasta las 5:00 pm del 20 de enero de 2025	Correo electrónico: <a href="mailto:camilo.guarin@colombiaproductiva.com">camilo.guarin@colombiaproductiva.com</a> y <a href="mailto:jose.rengifo@colombiaproductiva.com">jose.rengifo@colombiaproductiva.com</a>  Indicando en el asunto el nombre y número de la invitación.  <b>COLOMBIA PRODUCTIVA</b> se reserva la posibilidad de cerrar el Proceso de Contratación una vez reciba la totalidad de ofertas y podrá proceder con la evaluación de estas.
Solicitud de subsanación	Hasta las 5:00 pm del 22 de enero de 2025	Envío por correo electrónico a cada uno de los proponentes que requieran subsanar.
Informe de la adjudicación	Hasta el 24 de enero de 2025	Envío por correo electrónico a cada uno de los proponentes.

Día hábil se entiende como cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., excluyendo de éstos los días festivos determinados por ley en la República de Colombia. En el evento en que la fecha en que finalice un plazo establecido en esta invitación resulte ser un sábado o domingo u otro día inhábil, el último día de tal período o la fecha correspondiente, se trasladará al día hábil siguiente.

#### 1.4 Canal de contacto

Todas las propuestas, correspondencia, inquietudes, dudas y en general todo aquello relacionado con la presente invitación, deberá ser dirigido a **COLOMBIA PRODUCTIVA** y remitido a los siguientes correos electrónicos: [camilo.guarin@colombiaproductiva.com](mailto:camilo.guarin@colombiaproductiva.com) y [jose.rengifo@colombiaproductiva.com](mailto:jose.rengifo@colombiaproductiva.com) indicando en el asunto el nombre y número de la invitación.

#### 1.5 Limitación a Mipyme

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015 sobre Convocatorias Limitadas a Mipyme, se invita a todas las Mipyme colombianas que tengan mínimo un (1) año de existencia a presentar su manifestación de interés en participar en la presente invitación y la solicitud de limitación.

Las Mipyme interesadas deben enviar una comunicación manifestando su solicitud de limitar la invitación. La solicitud debe ser recibida en el plazo previsto en el cronograma y estar suscrita por representante legal o quien tenga la capacidad jurídica para ello.

Asimismo, deberán acreditar el tamaño empresarial de la siguiente manera:

Las personas jurídicas, mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal (si están obligados a tenerlo), adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

En todo caso, las personas jurídicas también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Además, deberán aportar la copia del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de expedición de **máximo treinta (30) días calendario anteriores** a la prevista en el cronograma de la invitación para el inicio del plazo de solicitud de limitación de la convocatoria.

El proponente podrá usar el **"ANEXO 1. FORMATO DE CARTA DE SOLICITUD LIMITACIÓN MIPYMES"** para la manifestación de interés, adjunto a la presente invitación.

## **SECCIÓN 2: CONDICIONES GENERALES**

### **2.1 Información del contratante**

**COLOMBIA PRODUCTIVA**, administrado por la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – FIDUCOLDEX, es un Patrimonio Autónomo con régimen de derecho privado, creado por el artículo 50° de la Ley 1450 de 2011 (modificado por los artículos 11 de la Ley 1753 de 2015 y 163 de la Ley 1955 de 2019 por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022)<sup>1</sup>, encargado de "promover la productividad, la competitividad y los encadenamientos productivos para fortalecer cadenas de valor sostenibles; implementar estrategias público-privadas que permitan el aprovechamiento de ventajas comparativas y competitivas para afrontar los retos del mercado global; y fortalecer las capacidades empresariales, la sofisticación, la calidad y el valor agregado de los productos y servicios, de acuerdo a la política que defina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo – MinCIT".

### **2.2 Justificación de la invitación**

La misionalidad de **COLOMBIA PRODUCTIVA** está directamente relacionada con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "*Colombia, potencia mundial de la vida*", expedido por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2294 de 2023 y con la Política Nacional de Reindustrialización del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, expedida a través del documento del Consejo Nacional de Política Económica Social (CONPES) No. 4129.

La Política Nacional de Reindustrialización estableció como objetivo general "*augmentar la generación de valor agregado en la producción de bienes y servicios de los sectores económicos que componen la base productiva de la economía colombiana, para transitar de una economía dependiente de las actividades extractivas a una economía basada en el conocimiento, productiva, sostenible e incluyente, que contribuya al desarrollo territorial y al cierre de brechas en materia de productividad*".

El proceso de transformación productiva implica "*pasar del rol de un facilitador de la actividad productiva que resuelve fallas puntuales de mercado, al de un organizador de la producción que establece prioridades de inversión pública con planes intersectoriales, que el aparato productivo desarrolla gracias a proyectos estratégicos enmarcados en apuestas productivas prioritarias para el país*"<sup>2</sup>. Tales apuestas intersectoriales comprenden: (i) La transición

---

<sup>1</sup> Las disposiciones mencionadas fueron derogadas por el artículo 372 de la Ley 2294 de 2023 por el cual se expide El Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA".

<sup>2</sup> CONPES 4129, disponible aquí: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/4129.pdf>

energética justa; (ii) La agroindustria y la soberanía alimentaria; (iii) La reindustrialización a partir del sector salud; y (iv) La reindustrialización a partir del sector de la defensa y la vida.

Ahora bien, dentro del plan de acción de la Política (particularmente, la línea de acción número 5.4), se señala la necesidad de diseñar ajustes sobre los marcos regulatorios que promuevan el incremento en los niveles de competencia, incluyendo como parte de sus acciones la de implementar *“una estrategia y/o instrumento para la identificación y remoción de cuellos de botella para la implementación de las apuestas estratégicas”* (soluciones por la reindustrialización). A través de esta estrategia se busca identificar las barreras regulatorias que afecten las actividades consideradas como estratégicas, por medio de, entre otras, la simplificación de trámites y procedimientos, propendiendo por incentivar la participación de las empresas en las cadenas regionales y globales de valor, dinamizar los encadenamientos productivos y eliminar las barreras, trámites e ineficiencias administrativas, entre otras.

Esta estrategia, que es liderada por el **MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**, en coordinación con **COLOMBIA PRODUCTIVA**, es un instrumento de coordinación público-privado diseñado para abordar de manera conjunta los desafíos que enfrentan las apuestas productivas de la Política de Reindustrialización, a partir de su identificación y solución; con un énfasis en las cargas y barreras regulatorias que impiden o dificultan el desarrollo empresarial y los objetivos de las apuestas productivas.

A su vez, la Política Nacional de Reindustrialización reivindicó la necesidad de construir capacidades farmacéuticas locales asociadas a dispositivos médicos con el objetivo de fortalecer la autonomía sanitaria en Colombia. En efecto, esta Política incluyó en el marco conceptual asociado a la reindustrialización del sector salud *“el desarrollo de capacidades para la industria farmacéutica; **dispositivos médicos de alto valor que amplíen la producción local de ingredientes activos y permitan mejorar la autonomía sanitaria**, excipientes, medicamentos de síntesis química, medicamentos biotecnológicos como hemoderivados y vacunas, entre otros; radiofármacos, medicamentos biotecnológicos, **así como dispositivos médicos con baja y mediana complejidad que generen valor agregado**”* (subrayado y negrita fuera del texto).

En este sentido, la Política Nacional de Reindustrialización estableció en su línea de acción No. 5.2, *“facilitar la eficiencia y calidad normativa para la actividad productiva mediante la creación de estrategias de mejora regulatoria continua”*, que el Ministerio de Salud y Protección Social, con el apoyo del INVIMA, diseñará e implementará *“un plan de trabajo para el fortalecimiento institucional del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos para agilizar los procesos necesarios para la obtención de los registros sanitarios y certificaciones para la producción de bienes relacionados con las apuestas de la política de reindustrialización”*, acción que se implementará entre 2024 y 2028.

En relación con la matriz de soluciones por la industrialización, asociada a la producción de dispositivos médicos<sup>3</sup>, se estableció como acción No. 5 *“publicar la Política de Dispositivos Médicos”*, estableciéndose como actores responsables al Ministerio de Salud y Protección Social y, al INVIMA.

Mediante Resolución 00000184 del 8 de febrero de 2024, el Ministerio de Salud y Protección Social adoptó la Política de Dispositivos Médicos, la cual tiene como objetivo general *“fortalecer el acceso equitativo de la población colombiana a los dispositivos médicos*

<sup>3</sup> Matriz de soluciones por la reindustrialización – Producción de dispositivos médicos, disponible aquí: [chrome-extension://efaidnbnmnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.colombiaproductiva.com/PTP/media/documentos/Reindustrializacion/Matriz-Soluciones-Reindustrializacion-Dispositivos\\_1.pdf](chrome-extension://efaidnbnmnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.colombiaproductiva.com/PTP/media/documentos/Reindustrializacion/Matriz-Soluciones-Reindustrializacion-Dispositivos_1.pdf)

*integrando los factores que inciden en su disponibilidad, calidad, continuidad, uso seguro y adecuado en la salud individual y colectiva para contribuir con los resultados en salud que se dan en el Sistema General de Seguridad Social en Salud”.*

Lo anteriormente esbozado, es coherente con lo señalado en la Ley 2294 de 2023, “por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, que estableció en su artículo 161 un conjunto no taxativo de medidas que deberá adoptar el Ministerio de Salud y Protección Social y que apelan al fortalecimiento institucional para agilizar las autorizaciones de los procesos de fabricación, venta e importación de medicamentos, dispositivos médicos y tecnologías en salud en Colombia. Entre las medidas señaladas por este artículo se encuentra la de “reducir los tiempos aplicados a las solicitudes de trámites relacionados con los registros sanitarios correspondientes a las modalidades de fabricar y vender, [de] importar, semielaborar y vender y de importar y vender”.

Por su parte, el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA cuenta con plataformas que presentan saturación y/o obsolescencia debido a su antigüedad, lo que genera demoras en las solicitudes de sus diferentes trámites.

De manera particular, la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías del INVIMA, tiene a su cargo, entre otras, la emisión de los registros sanitarios y permisos de comercialización de los dispositivos médicos y reactivos de diagnóstico in vitro que se quieran producir, comercializar, importar, envasar, procesar, expender y/o almacenar en Colombia y para exportarlos, así como la aprobación de estudios de investigación clínica, certificación de bancos de tejidos, de bancos de biomedicina reproductiva, bancos de sangre de cordón umbilical y bancos de leche materna. Lo anterior, se refleja en dieciocho (18) trámites propios de la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías y cuatro (4) trámites transversales registrados en el Sistema Único de Información de Trámites del Departamento Administrativo de Función Pública – SUIT, sumados a procedimientos, instructivos, formatos y guías, todos ellos diseñados a lo largo de los últimos 20 años y que hacen parte del Sistema de Gestión Integrado del INVIMA, los cuales requieren un ejercicio riguroso de optimización y simplificación.

Que para lo anterior, existe un nicho de oportunidad, dada la puesta en marcha del proyecto de fortalecimiento institucional que tiene como objetivo general fortalecer la gestión del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, con el fin de potenciar la competitividad del sector salud y facilitar el trabajo de las pequeñas, medianas y grandes empresas objeto de vigilancia y control, mediante la implementación de un sistema de información (solución tecnológica) basado en un modelo de regulación sanitaria procompetitiva de la Entidad, con preservación de los fundamentos técnicos que soportan su misionalidad.

Esta solución tecnológica (sistema de información), se desarrollará como una herramienta fácil, intuitiva, transparente, trazable, modular y con capacidad de interoperabilidad. El desarrollo modular, comprenderá los siguientes elementos:



Fuente: INVIMA.

En consideración a este contexto, es importante contar con apoyo técnico y metodológico para la elaboración y actualización de los procedimientos y documentos asociados a los trámites de la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías del Instituto Nacional de Medicamentos y Alimentos (INVIMA) tendientes a su simplificación; así como el levantamiento de historias de usuarios de cara a su automatización (virtualización).

Esta necesidad estaría enfocada en la simplificación y automatización de trámites relacionados con registros sanitarios, autorizaciones de comercialización, certificaciones y otros procesos misionales de la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías del INVIMA, optimizando tiempos, recursos y, buscando:

- Reducir los tiempos de manera significativa, pasando a trámites y procesos automáticos o semi automáticos.
- Trazabilidad en tiempo real, garantizando transparencia a los usuarios y permitiendo un seguimiento continuo de los trámites sin necesidad de intermediarios.
- Adoptar un enfoque de 'papel cero', lo que facilitará la reducción de costos y el aumento de la eficiencia operativa.
- Adoptar estándares internacionales, permitiendo que Colombia se adhiera a las mejores prácticas regulatorias globales. Esto no solo mejorará la eficiencia interna, sino que también incrementará la competitividad del país en el mercado internacional.
- Garantizar una vigilancia sanitaria más moderna y eficiente, reduciendo los tiempos de respuesta y permitiendo que el personal técnico se enfoque en actividades de mayor impacto, como la inspección y el control de riesgos sanitarios.

La presente contratación se financiará con los recursos que el **MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO** le transfirió a **COLOMBIA PRODUCTIVA** a través de la Resolución 0367 de 2024.



### **2.3 Actividades para desarrollar y entregables**

La ejecución del contrato se dividirá en tres (3) etapas, a saber:

#### **Etapas 1. Hoja de Ruta.**

El consultor deberá establecer la hoja de ruta para plantear la propuesta de elaboración y actualización de los procedimientos y documentos asociados a los trámites de la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA), tendientes a su simplificación y automatización, mediante entrevistas, reuniones, mesas de trabajo y recolección de información que permita identificar puntos que afecten negativamente los tiempos de respuesta de la entidad, duplicidad de procesos, procesos innecesarios, entre otros.

##### **Entregable:**

1. Hoja de ruta con la propuesta de elaboración y actualización de los procedimientos y documentos asociados a los trámites de la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA), tendientes a su simplificación y automatización previa aprobación del INVIMA.

#### **Etapas 2. Elaboración y actualización de los procedimientos y documentos**

El consultor deberá elaborar y actualizar los procedimientos y documentos asociados a los trámites de la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA), en armonía con el nuevo modelo de regulación procompetitiva, previa aprobación del INVIMA.

##### **Entregables:**

1. Procedimientos y documentos nuevos y actualizados asociados a los trámites de la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA) en armonía con el nuevo modelo de regulación procompetitiva.
2. Lo anterior, debe incluir, sin limitarse a:
  - Simplificación y automatización de trámites.
  - Diseño de nuevos procedimientos y formatos.
  - Implementación de enfoque de 'papel cero'.
  - Optimización de tiempos de respuesta.
  - Actualización de los documentos actuales.
  - Creación de nuevos instructivos y guías en caso de requerirse.

#### **Etapas 3. Historias de usuario.**

El consultor deberá levantar las historias de usuario de los procedimientos y documentos nuevos y actualizados asociados a los trámites de la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA) resultantes de la etapa 2, con el objeto de entregarlas como insumo para la automatización de estos en el nuevo sistema de información de la Entidad, previa aprobación del INVIMA.

## **Entregable:**

1. Historias de usuario de los procedimientos y documentos nuevos y actualizados asociados a los trámites de la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA) resultantes de la etapa 2.

### **2.4 Aspectos para tener en cuenta para la presentación de la propuesta**

1. El proponente deberá diligenciar el **ANEXO 2 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA**. En este, recuerde que debe incluir el valor total de la oferta económica.
2. La oferta será rechazada cuando sea enviada a través de un enlace de acceso o enlace a un almacenamiento externo, de forma física, por fax o a través de otro canal no autorizado.
3. **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá rechazar las ofertas que no envíen los anexos requeridos en los formatos definidos en el presente documento.
4. Este documento contiene exclusivamente la invitación a presentar propuestas a **COLOMBIA PRODUCTIVA** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por **COLOMBIA PRODUCTIVA**. En consecuencia, la propuesta que se presente no constituye una oferta mercantil que obligue a **COLOMBIA PRODUCTIVA** o a **FIDUCOLDEX** en calidad de vocera y administradora, a la celebración de un negocio jurídico.
5. **COLOMBIA PRODUCTIVA** decidirá si acepta una propuesta según las reglas generales contenidas en el Código de Comercio, en consecuencia, **COLOMBIA PRODUCTIVA** no estará obligado a contratar con ninguno de los proponentes que presenten su propuesta en virtud de la presente solicitud.
6. El proponente está obligado a responder por la veracidad de la información entregada por él durante el proceso de selección. De conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, **COLOMBIA PRODUCTIVA** presume que toda la información contenida en la propuesta presentada por el proponente o la que llegare a suministrar con ocasión de esta invitación es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, **COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el proponente.
7. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en la presente invitación, en el caso que se contemplen, se tendrán por no escritas. Sólo se tendrán en cuenta las variables indicadas en el presente documento para la comparación de las propuestas. Sin embargo, si se ofrecen ventajas técnicas y/o económicas de los servicios requeridos y se suscribe el contrato con el proponente respectivo, éste quedará obligado a cumplir con todo lo propuesto.
8. No podrán ser proponentes aquellas personas que hayan contratado con **COLOMBIA PRODUCTIVA** o **FIDUCOLDEX** en calidad de vocera y administradora y, cuyos contratos hayan sido terminados anticipadamente por incumplimiento contractual. Tampoco podrán presentar propuestas quienes tengan controversias jurídicas pendientes por definir con **FIDUCOLDEX** o con cualquiera de los patrimonios autónomos administrados por esta sociedad fiduciaria.
9. Los proponentes podrán adicionar, modificar o retirar sus propuestas, siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre de esta invitación. Las solicitudes deberán ser presentadas por el representante legal de la persona jurídica o su apoderado.
10. En el evento en el que se reciban solicitudes de aclaración o inquietudes con posterioridad al plazo indicado, las mismas serán rechazadas por ser extemporáneas.
11. **COLOMBIA PRODUCTIVA** tiene un régimen de contratación de régimen especial,

- contenido en su Manual de Contratación.
12. El presente proceso de selección y los contratos que se llegaren a celebrar, se rigen por el derecho privado, salvo las excepciones estipuladas en el presente documento y en la ley.
  13. Antes de presentar su propuesta, el proponente deberá verificar que no se encuentre incurso en ninguna hipótesis de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición. Tampoco podrá tener algún conflicto de interés de su parte que impidan el normal desarrollo de la prestación del servicio a contratar, conforme a lo previsto en el Código de Buen Gobierno Corporativo de **FIDUCOLDEX**, quien actúa exclusivamente como administrador y vocero de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, el cual se encuentra en la página web [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co) y, se obliga al cumplimiento de las actividades determinadas, en los plazos y condiciones aquí señalados.
  14. La información que conozcan los proponentes en virtud del presente proceso se destinará única y exclusivamente para los efectos de la presente invitación y según el caso, para la selección, suscripción y ejecución del respectivo contrato.
  15. Al presentar la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que se puedan generar o causar con ocasión de la presentación de la propuesta y la ejecución del contrato.
  16. Una vez presentada la propuesta y vencido el plazo establecido en el cronograma de esta invitación, ésta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que así lo haya requerido expresamente **COLOMBIA PRODUCTIVA**. La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en la presente invitación.
  17. Hacen parte integral de la presente invitación, las respuestas a aclaraciones o inquietudes, si las hubiere, y todas las adendas que **COLOMBIA PRODUCTIVA** expida con posterioridad a la fecha de publicación del presente documento.
  18. En caso de que el proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter.
  19. Todas las modificaciones a la presente invitación se harán mediante **ADENDAS** enumeradas, las cuales formarán parte integral de la misma y serán enviadas a los interesados por medio de correos electrónicos.
  20. En el evento que dentro de los tres (3) días anteriores al cierre, **COLOMBIA PRODUCTIVA** expida ADENDAS que versen sobre las obligaciones del contrato a suscribir, los requisitos habilitantes y/o de calificación de las propuestas, se ampliará el plazo establecido para el cierre de la invitación y entrega de propuesta.
  21. La propuesta deberá ser presentada en idioma español. Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción simple. Si el proponente resulta seleccionado para la adjudicación del contrato, debe presentar la traducción oficial de los documentos al idioma español en el tiempo para ello dispuesto por **COLOMBIA PRODUCTIVA**. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado en traducción simple. Si el adjudicatario no presenta la traducción oficial en el término requerido, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá seleccionar y suscribir el contrato con el siguiente proponente cuya propuesta cumpla los requisitos de selección.
  22. El proponente presentará los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización o apostille (es decir, en copia simple). Sin embargo, los documentos expedidos en el exterior por un funcionario público en ejercicio de sus funciones o por un particular en el ejercicio de funciones públicas, deberán ser presentados legalizados y/o apostillados en el término para ello señalado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Estos pueden presentarse en copia que se presume auténtica. Si el proponente adjudicatario no los presenta, **COLOMBIA**

**PRODUCTIVA** podrá seleccionar y suscribir el contrato con el siguiente proponente cuya propuesta cumpla.

- 23. COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente invitación, de no seleccionar ningún proponente o de no suscribir el contrato, si así conviene a sus intereses, sin que ello de lugar a indemnización alguna a los proponentes.

## 2.5 Presupuesto

**COLOMBIA PRODUCTIVA** cuenta con un presupuesto de hasta **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$350.000.000) incluido IVA** para adelantar la presente invitación y celebrar el contrato que de ella se derive, incluidos todos los impuestos y costos que puedan generarse. La oferta económica presentada por los proponentes, incluidos todos los gastos de traslado, costos y los impuestos a que haya lugar, no podrá superar el presupuesto con que cuenta **COLOMBIA PRODUCTIVA** para la contratación, so pena de rechazo.

## 2.6 Oferta económica

El valor de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos y en ningún caso podrá superar el presupuesto establecido para la presente invitación, so pena de rechazo.

La oferta económica deberá cubrir el valor de todos los servicios prestados, incluyendo, entre otros, los costos asociados a:

1. Los salarios, honorarios y bonificaciones que el proponente haya convenido pagar al personal contratado, incluyendo los aportes a seguridad social.
2. El valor de los gastos de viaje y/o desplazamientos relacionados con transporte terrestre, aéreo o fluvial (cuando aplique), de las actividades y demás reuniones que se desarrollen.
3. El proponente deberá tener en cuenta IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes.
4. Todos los demás costos y gastos relacionados con la ejecución de los servicios de evaluación.

**COLOMBIA PRODUCTIVA** revisará las operaciones aritméticas de la propuesta económica y en caso de error serán corregidas de la siguiente manera:

1. Si existe diferencia entre las cifras escritas en letras y las escritas en números se tendrá como válido el valor establecido en letras.
2. Los valores corregidos se tendrán en cuenta en la evaluación de las propuestas, en la adjudicación y suscripción de contrato, por lo que los errores u omisiones en que se incurra en la propuesta económica serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
3. Si el proponente no establece el valor del IVA de manera discriminada, **COLOMBIA PRODUCTIVA** entiende que el valor ofertado lo tiene incluido.
4. En caso de contradicción entre el valor "antes de IVA" y el de "IVA incluido", se tomará el valor "antes de IVA".

En caso de presentarse alguna inconsistencia, el proponente acepta que **COLOMBIA PRODUCTIVA** proceda a su corrección y que para efectos de la adjudicación se tenga en cuenta el valor corregido.

**COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá rechazar una oferta que considere que contiene un precio artificialmente bajo.

El proponente debe asumir todos los costos y los gastos resultantes de la preparación y presentación de la propuesta y, en ningún caso, cualquiera sea el resultado, estos serán reembolsados por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Será por cuenta del proponente el pago de los salarios de los empleados que necesite para prestar el servicio a contratar, incluidos el pago de impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional o municipal, los sueldos, prestaciones sociales, parafiscales, etc., las primas de pólizas de seguros y costos de las pólizas; del impuesto de timbre y de todos los gastos que implique el perfeccionamiento del contrato.

Todos los gastos que demanden la preparación y ejecución de los servicios a que se refiere el contrato serán por cuenta del proponente.

En ningún caso **COLOMBIA PRODUCTIVA** reembolsará o cubrirá gastos adicionales a los estipulados en la presente invitación ni por encima de las tarifas ofrecidas por el proponente seleccionado para la prestación del servicio.

Todo error u omisión en la oferta económica, indebida interpretación del alcance y condiciones previstas en la presente invitación serán responsabilidad del proponente y no se le permitirá ajustar sus precios.

Con ocasión de lo establecido en el artículo 149 de la Ley 1753 de 2015, el proponente que resulte seleccionado en desarrollo de la presente invitación declara conocer y aceptar que los recursos con los cuales se harán los pagos del contrato que se suscriba, provienen de recursos del Presupuesto General de la Nación, por lo que su pago estará condicionado a que los mismos hayan sido entregados efectivamente a **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Por lo anterior, el proponente que resulte seleccionado renuncia a cualquier reclamación (particularmente al cobro de intereses), derivada de la imposibilidad de realizar el pago por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA** cuando por cualquier circunstancia la Dirección Nacional del Tesoro Público o la entidad que hiciera sus veces, no hubiera hecho entrega de los recursos necesarios para hacer el pago respectivo.

En todo caso se debe garantizar la calidad y oportunidad del servicio contratado.

**Nota 1:** La oferta económica para el cumplimiento del objeto contractual se mantendrá vigente durante el término de duración del contrato que se suscriba producto del presente proceso de selección.

**Nota 2:** Los proponentes que por disposición legal se encuentren excluidos o exentos del IVA, **deberán expresarlo claramente en su propuesta económica**, indicando su régimen tributario, causales, fuentes y razones jurídicas de tales efectos.

En todo caso, los proponentes responsables de IVA deben discriminar el valor del IVA en su propuesta económica, en caso de no hacerlo, **COLOMBIA PRODUCTIVA** asumirá que la propuesta incluye el IVA.

## 2.7 Duración del contrato

La duración del servicio **no podrá exceder seis (6) meses**, contados a partir de la aprobación de las garantías.

### SECCIÓN 3 - REQUISITOS HABILITANTES

#### a) Experiencia mínima del proponente:

SALARIOS / AÑOS	EXPERIENCIA
<b>123 SMMLV</b>	Las personas jurídicas deben estar constituidas desde antes de 2022 y acreditar por lo menos el 50% del valor del contrato asociado al presupuesto de la invitación, en experiencia relacionada en actividades de consultoría en optimización de procesos y/o proyectos de Software, la cual deberá acreditarse en por lo menos 1 contrato.

El Proponente deberá presentar en el **ANEXO NO. 3 - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, la relación de su experiencia. Este anexo debe entregarse en formato Excel y no otro.

El proponente debe adjuntar los documentos que acrediten la experiencia, la cual se puede traslapar.

Esta acreditación puede ser una certificación de la persona que recibió a satisfacción los bienes o servicios o ser remplazada por la copia del contrato y el acta de liquidación debidamente suscrita.

No se aceptarán auto certificaciones.

La información diligenciada en el **ANEXO NO. 3** deberá ser congruente con la que conste en las certificaciones o documentos de soporte allegados para la acreditación de experiencia.

#### b) Equipo de trabajo:

CARGO/ROL	PERFIL Y EXPERIENCIA
<b>Director del proyecto</b>	Formación académica en el nivel profesional en finanzas, ciencias económicas o administrativas, ingeniería o áreas afines.  Formación académica en el nivel de posgrado o maestría en finanzas, ciencias económicas o administrativas, ingeniería o áreas afines.  Con mínimo 5 años de experiencia general y mínimo 3 años de experiencia específica.

<p><b>Experto en ingeniería y/o reingeniería de procesos</b></p>	<p>Formación académica en el nivel profesional en economía, en ingeniería industrial o ingeniería de sistemas o áreas afines.</p> <p>Con mínimo 5 años de experiencia en la profesión y mínimo 2 años en optimización de procesos.</p> <p>Para acreditar el cumplimiento de la experiencia requerida (general y específica), deberá aportar la certificación de por lo menos un (1) contrato que dé cuenta del cumplimiento de esta.</p>
<p><b>Experto en levantamiento de historias de usuarios.</b></p>	<p>Formación académica en el nivel profesional en ingeniero de sistemas, ingeniero de proceso o ingeniero industrial.</p> <p>Con mínimo 5 años de experiencia en la profesión y mínimo 2 años en proyectos de software.</p> <p>Para acreditar el cumplimiento de la experiencia requerida (general y específica), deberá aportar la certificación de por lo menos un (1) contrato que dé cuenta del cumplimiento de esta.</p>

El Proponente deberá presentar en el **ANEXO NO. 4 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO**, la relación del equipo de trabajo con el que ejecutará el contrato, así como su experiencia.

La información diligenciada en el **ANEXO NO. 4** deberá ser congruente con la que conste en los documentos de soporte allegados.

**Nota 1:** El proponente seleccionado deberá garantizar que los cambios en el equipo executor que se puedan presentar no paralizarán o retrasarán el desarrollo normal del contrato. En todo caso cualquier cambio en los miembros del equipo de trabajo, deberá contar como mínimo con el perfil aquí establecido y, con el visto bueno de **COLOMBIA PRODUCTIVA** previo al inicio o durante la ejecución del contrato.

**Nota 2:** El proponente deberá anexar las hojas de vida del personal con soportes (académicos y de experiencia profesional relacionada con las actividades a desarrollar). Este personal, deberá contar con disponibilidad inmediata, a partir de la firma del contrato. El proponente no podrá presentar el mismo experto para más de uno de los perfiles exigidos.

**Nota 3:** El proponente puede acreditar la formación académica del equipo de trabajo obtenida en el exterior, a través de: **(i)** copia del diploma expedido por el centro educativo y la descripción del programa correspondiente que permita conocer el nivel de los estudios y su clasificación en la Clasificación Internacional Normalizada de Educación o **(ii)** La convalidación correspondiente.

**c) Documentos del proponente:** El proponente debe presentar con la propuesta, los siguientes documentos:

1. Certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, con expedición **no mayor a treinta (30) días anteriores** a la presentación de la propuesta. Si dentro del certificado se menciona los estatutos u otros documentos de la sociedad que sean necesarios para acreditar la capacidad del representante legal, estos documentos deben ser entregados con la propuesta.
2. Fotocopia legible del documento de identificación del Representante Legal.

3. En el evento en el que el representante legal requiera autorización para la suscripción del contrato, debe allegar el documento que acredite la respectiva autorización por el órgano social competente y/o los estatutos vigentes de requerirse.
4. Copia del Registro Único Tributario con fecha de expedición **no mayor a treinta (30) días anteriores** a la presentación de la propuesta.
5. Certificado de pago de los últimos 6 meses de aportes al sistema seguridad social y parafiscales, con expedición **no mayor a treinta (30) días anteriores** a la presentación de la propuesta, suscrito por el representante legal o revisor fiscal, según aplique.
6. Certificado de la cuenta bancaria emitido por la Entidad Financiera, con fecha de expedición **no mayor a treinta (30) días anteriores** a la presentación de la propuesta.
7. **FT-GAD-015 - Formulario de Inscripción/Actualización de Terceros No Clientes y Proveedores (ANEXO No. 5)**, con la información allí establecida. Este no será verificado en la evaluación de las ofertas.
8. Garantía de seriedad de la propuesta.

### 8.1. Garantía de seriedad de la propuesta

Todo proponente deberá garantizar la seriedad de su propuesta, con la suscripción, en Formato para Particulares, de una póliza expedida por una compañía aseguradora debidamente aprobada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, bajo los siguientes parámetros:

- **Asegurado – Beneficiario:** "FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX como vocera y administradora del patrimonio autónomo COLOMBIA PRODUCTIVA" identificada con NIT. 830.054.060-5. Esta información deberá estar consignada de manera completa y legible en la póliza.
- **Dirección y teléfono del asegurado – beneficiario:** Calle 28 Nro. 13 A – 24 Piso 6 – 3275500.
- Los datos del tomador deberán coincidir con los que se encuentran incorporados en el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente

La póliza deberá contener los amparos que se indican a continuación:

**Seriedad de la oferta:** por un valor equivalente al diez (10%) del valor total de la invitación, esto es hasta **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$35.000.000)** y con una vigencia igual a cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha y hora de cierre de la Invitación.

Con la propuesta se debe anexar la póliza y el recibo o soporte expedido por la aseguradora que acredite el recaudo o pago de la prima correspondiente.

Como factor diferencial de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 del 2015 adicionado y modificado por el Decreto 1860 de 2021; los proponentes que sean MiPymes deberán presentar una póliza, en **formato para particulares**, expedida por una compañía aseguradora debidamente aprobada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, bajo los siguientes parámetros:

- **Asegurado – Beneficiario:** "FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX como vocera y administradora del patrimonio autónomo COLOMBIA PRODUCTIVA" identificada con NIT. 830.054.060-5. Esta



información deberá estar consignada de manera completa y legible en la póliza.

- **Dirección y teléfono del asegurado-beneficiario:** Calle 28 Nro. 13 A – 24 Piso 6 – 3275500,
- Los datos del tomador deberán coincidir con los que se encuentran incorporados en el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente.

La póliza deberá contener los amparos que se indican a continuación:

**Seriedad de la oferta:** con una suma asegurada igual al cinco por ciento (5%) del valor total de la invitación, esto es hasta **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$17.500.000)**. La garantía deberá ser válida por un período de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta.

Para acreditar la condición de MiPymes y aplicar el factor diferencial descrito anteriormente, el proponente deberá presentar, certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal (si están obligados a tenerlo), especificando si es microempresa, pequeña empresa o mediana empresa y, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Con la propuesta se debe anexar la póliza y el recibo o soporte expedido por la aseguradora en el que se acredite el recaudo o pago de la prima correspondiente y el certificado de MiPymes (si aplica esta última).

En caso de prórroga de la fecha para la adjudicación de la invitación, esta garantía deberá prorrogarse por parte del proponente a partir de la nueva fecha, cuando la vigencia anteriormente señalada no sea suficiente para cubrir el periodo de selección de la firma consultora.

La póliza deberá tomarse con el nombre o razón social del proponente que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente o el documento equivalente, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la persona jurídica podrá denominarse de esa manera.

En caso de que la garantía de seriedad de la propuesta sea expedida sin el lleno de los requerimientos de estos términos de referencia, este hecho será subsanable y el proponente deberá remitir las correcciones del caso en el término que le fije **COLOMBIA PRODUCTIVA**, lo cual será solicitado por escrito a través de correo electrónico.

**COLOMBIA PRODUCTIVA** hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta quedando el valor asegurado a su favor, hasta la concurrencia del porcentaje allí indicado y, por la totalidad del amparo de la garantía, en los siguientes casos:

- Cuando un proponente solicite el retiro de su propuesta después de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento del contrato dentro del término señalado.
- Por incumplimiento del deber de reserva de la información establecida en este documento.

Sin embargo, es de tener en cuenta que la ejecución de la garantía de seriedad de la

propuesta no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por lo que **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá perseguir en cualquier momento el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes.

**Nota 1:** Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta su conformidad con las condiciones aquí señaladas y acepta como obligatorias las especificaciones aquí indicadas para la ejecución del objeto del contrato. Por tanto, la presente invitación hará parte integral del contrato.

**Nota 2:** El proponente deberá cumplir los requisitos habilitantes anteriormente expuestos para que **COLOMBIA PRODUCTIVA** proceda a revisar la propuesta presentada y la propuesta económica en la misma.

**Nota 3: COLOMBIA PRODUCTIVA no recibirá oferta de personas naturales ni proponentes plurales.** En todo caso, podrá incluir dentro de su equipo de trabajo personas ajenas a su organización.

#### **SECCIÓN 4 - CRITERIOS DE SELECCIÓN**

**COLOMBIA PRODUCTIVA** escogerá la propuesta que ofrezca el **MENOR VALOR**, incluidos los impuestos a que haya lugar y, que cumpla con la totalidad de las necesidades y especificaciones solicitadas en la presente invitación. De lo contrario, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá seleccionar a quien haya presentado el segundo menor valor y así sucesivamente hasta lograr la contratación del servicio requerido o hasta agotar las propuestas presentadas, lo que primero ocurra.

**Nota 1:** La Coordinación de Asuntos Legales y Regulatorios de **COLOMBIA PRODUCTIVA** será la encargada de revisar y validar que los documentos requeridos cumplan con lo señalado en la presente invitación.

**Nota 2:** En caso de presentarse empate, se tendrán en cuenta los criterios de desempate señalados en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015. Los proponentes deberán presentar los de acreditación establecidos en la misma.

#### **SECCIÓN 5 - CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA**

El proceso de presentación, habilitación, selección y adjudicación de la presente invitación se llevará a cabo de la siguiente manera:

1. Recepción de la oferta.
2. Verificación del cumplimiento de los requisitos y documentos.
3. Las propuestas que hayan sido habilitadas serán revisadas mediante los criterios contenidos en la presente invitación.
4. **COLOMBIA PRODUCTIVA** seleccionará el proponente cuya propuesta cumpla con el criterio de selección de menor valor.

##### **5.1 Solicitudes de aclaración, explicación y subsanabilidad**

De considerarlo necesario, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá solicitar al proponente que aclare, explique o aporte los documentos e información subsanable, en el término que para ello establezca. En ningún caso, los proponentes podrán completar, adicionar, modificar o

mejorar la propuesta, la cual solo puede ser objeto de aclaraciones y explicaciones, por ejemplo, para la corrección de errores de transcripción, numéricos, matemáticos o de forma.

Adicionalmente, los proponentes no podrán modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre de la invitación.

Son subsanables todos los documentos que sirvan para verificar el cumplimiento de requisitos habilitantes.

Los proponentes deben aportar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el plazo indicado, so pena de que **COLOMBIA PRODUCTIVA** rechace la propuesta.

Las solicitudes de aclaraciones, explicaciones o subsanabilidad que formule **COLOMBIA PRODUCTIVA** a los proponentes, se efectuarán a través de los correos electrónicos suministrados en la propuesta, por lo que se recomienda anotar en forma clara y legible esta información. Los proponentes deberán presentar las subsanaciones, explicaciones y aclaraciones a través de los canales de contacto establecidos en la presente invitación.

En ningún caso se solicitará aclaración, explicación y/o subsanación respecto de las propuestas que se encuentren inmersas en alguna de las causales de rechazo establecidas en la presente invitación.

## **5.2 Declaratoria de desierta**

La declaratoria de desierta de la presente invitación procederá en cualquiera de los siguientes eventos:

1. Cuando no se presenten propuestas.
2. Cuando ninguno de los proponentes cumpla los requisitos.
3. Cuando todas las propuestas presentadas sean rechazadas conforme a lo indicado en la presente invitación.
4. Cuando ninguna de las propuestas presentadas resulte convenientes a los intereses de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
5. Cuando ninguno de los proponentes, estando habilitado y calificado, cumpla con el estudio satisfactorio de verificación SARLAFT o del proceso de debida diligencia para la vinculación o actualización de los proveedores.
6. Las demás aplicables y contenidas en este documento.

La declaratoria de desierta se comunicará a los interesados, con lo cual se entenderán notificados todos los interesados en la presente invitación.

Se aclara que **COLOMBIA PRODUCTIVA** no está obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación.

## **5.3 Rechazo de propuestas**

En los siguientes eventos las propuestas no se evaluarán y serán rechazadas:

1. Cuando la propuesta sea enviada **a través de un link de acceso o enlace a un almacenamiento externo**, de forma física, por fax o a través de otro canal no autorizado.
2. Cuando no se presente oferta económica o supere el presupuesto de la presente invitación.
3. Cuando el proponente esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o

- prohibición.
4. Cuando el proponente esté incurso en alguna hipótesis de conflicto de interés que impida el normal desarrollo de la prestación del servicio a contratar, conforme a lo previsto en el Código de Buen Gobierno Corporativo de **FIDUCOLDEX**, quien actúa exclusivamente como administrador y vocero de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
  5. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente en el mismo proceso de selección, solo se analizará la última propuesta que haya sido radicada (orden cronológico), las demás serán rechazadas.
  6. Cuando la propuesta presentada no incluya todos los servicios requeridos en la presente invitación o no cumpla con los requisitos habilitantes.
  7. Cuando el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir los requisitos habilitantes o aportándolos no lo haga en la forma y en el término previsto por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
  8. Cuando el proponente haya tratado de intervenir, influenciar o informarse indebidamente dentro del presente proceso de contratación.
  9. Cuando sea detectada cualquier causal de disolución o liquidación en el proponente.
  10. Cuando la propuesta sea presentada de manera extemporánea.
  11. Cuando la Gerencia de Riesgos de **FIDUCOLDEX** ratifique la coincidencia total del proponente y/o sus relacionados con alguna fuente de reporte restrictiva referida a Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo –LAFT.
  12. Cuando el proponente, sus representantes legales o cualquiera de sus socios o accionistas se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales o tengan alguna sanción disciplinaria o penal vigente con ocasión a una decisión en firme proferida por autoridad competente.
  13. Cuando **COLOMBIA PRODUCTIVA** corrobore que la información suministrada por el proponente en alguno de los documentos no es veraz, al menos sumariamente.
  14. Y las demás aplicables y contenidas en este documento.

#### **5.4 Adjudicación del contrato**

**COLOMBIA PRODUCTIVA**, previo a las revisiones correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, adjudicará el contrato que se derive de esta invitación al proponente que haya presentado el **MENOR VALOR** y que se ajuste a las necesidades de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

**Nota 1:** En caso de que, aquel que haya sido adjudicatario por alguna circunstancia notenga concepto favorable en el proceso de debida diligencia para la vinculación o actualización de los proveedores, se podrá adjudicar al siguiente que haya propuesto el **MENOR VALOR** y cumpla con los requisitos aquí exigidos y así sucesivamente.

### **SECCIÓN 6 - PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

Se entenderá perfeccionado el contrato, una vez sea expedido por la Dirección Administrativa de **FIDUCOLDEX** en calidad de vocera y administradora de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término requerido o no entrega las garantías que amparan el cumplimiento de este como requisito para iniciar la ejecución, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá adjudicar el contrato al proponente que obtuvo el segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar por la no suscripción o cumplir requisitos de ejecución.

Una vez adjudicado el contrato, **COLOMBIA PRODUCTIVA** enviará al proponente adjudicatario la minuta del contrato, con el fin de que este último cuente con dos (2) días hábiles para revisar el documento, contados a partir de la recepción de este. El proponente adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes contados a partir del envío por correo electrónico del documento contractual definitivo por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA**. En el evento en que el adjudicatario no se pronuncie dentro del referido término para revisión, se entenderán aceptadas las disposiciones incluidas en el contrato y, se remitirá el contrato definitivo para su suscripción, todo lo cual no podrá superar el término señalado para el efecto.

Una vez suscrito el respectivo contrato, el proponente adjudicatario deberá constituir las pólizas que garantizan la ejecución de este, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del acuerdo de voluntades, con el fin de completar el proceso de legalización y dar inicio al plazo de ejecución del contrato tan pronto como la Dirección Jurídica de Negocios de Fiducoldex emita la respectiva aprobación de las garantías.

**COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva el derecho de dar por terminado el presente proceso de selección en cualquier momento y por cualquier causa, incluso antes de la suscripción o legalización del respectivo contrato, sin necesidad de dar explicación alguna a los participantes y, sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costos que, con el cierre o rechazo se pudiera generar a los proponentes que participaron en el proceso de selección y presentaron propuesta.

## **SECCIÓN 7 – PROCESO DE INSCRIPCIÓN**

**FIDUCOLDEX** como vocera del patrimonio autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA** procederá a realizar el proceso de debida diligencia para la inscripción de los proveedores, iniciando con el proponente que, cumplió con todos los requisitos habilitantes y cuya propuesta cumplió con el criterio de selección de menor valor en el proceso, con el fin de determinar si es procedente adjudicar el contrato.

Para este proceso se requiere que el proponente presente diligenciado el formulario **FTGAD15 Formato de inscripción y/o actualización de proveedores y conocimiento de terceros (ANEXO NO. 5)**. Este documento deberá presentarse íntegramente diligenciado y acompañados de los documentos allí exigidos.

**Nota 1:** Es importante tener en cuenta la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. **FIDUCOLDEX** como vocera del Patrimonio autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA**, podrá solicitar información adicional para continuar con el estudio respectivo, aún después de recibidos los documentos antes señalados.

**Nota 2:** En caso de que no se presente completamente diligenciado y acompañado de los anexos requeridos dentro del tiempo establecido por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, la propuesta será rechazada y se continuará la adjudicación al segundo en el ranking de selección, y así sucesivamente.

## **SECCIÓN 8 – EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

Una vez adjudicado el Proceso de Contratación, el proponente adjudicatario se denominará el **CONTRATISTA**.

## 8.1 Condiciones del contrato

Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta que conoce y acepta las condiciones generales aquí señaladas. **COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva el derecho de incluir otras regulaciones al contrato o modificar las aquí indicadas, si esto se llega a presentar, el proponente adjudicatario tendrá el derecho de elevar observaciones o comentarios a que haya lugar en los tiempos establecidos para ello.

## 8.2 Valor y forma de pago

**COLOMBIA PRODUCTIVA** realizará tres (3) pagos al **CONTRATISTA**, una vez sean entregados a satisfacción los entregables relacionados a continuación; previo visto bueno del supervisor designado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**. El valor total no podrá exceder el presupuesto de la presente invitación y, todos los costos que puedan generarse con ocasión de la ejecución del contrato deberán estar amparados en el mencionado presupuesto so pena de ser asumidos y pagados con recursos propios del **CONTRATISTA**.

Entregable / Hito	Porcentaje de pago
<p><b>Entregable definido en la Etapa 1</b></p> <p>1. Hoja de ruta con la propuesta de elaboración y actualización de los procedimientos y documentos asociados a los trámites de la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA), tendientes a su simplificación y automatización previa aprobación del INVIMA.</p>	30%
<p><b>Entregables definidos en la Etapa 2</b></p> <p>1. Procedimientos y documentos nuevos y actualizados asociados a los trámites de la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA) en armonía con el nuevo modelo de regulación procompetitiva.</p> <p>2. Lo anterior, debe incluir, sin limitarse a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Simplificación y automatización de trámites.</li> <li>- Diseño de nuevos procedimientos y formatos.</li> <li>- Implementación de enfoque de 'papel cero'.</li> <li>- Optimización de tiempos de respuesta.</li> <li>- Actualización de los documentos actuales.</li> <li>- Creación de nuevos instructivos y guías en caso de requerirse.</li> </ul>	40%
<p><b>Entregable definido en la Etapa 3</b></p> <p>1. Historias de usuario de los procedimientos y documentos nuevos y actualizados asociados a los trámites de la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA) resultantes de la etapa 2.</p>	30%

Para cada uno de los pagos se requerirá la aprobación de la respectiva cuenta de cobro o factura (según corresponda) por parte del supervisor que designe el ordenador del gasto de **COLOMBIA PRODUCTIVA** para el contrato, previa verificación de los siguientes aspectos:

1. Que, el **CONTRATISTA** haya presentado la cuenta de cobro o factura (según corresponda) con el lleno de los requisitos legales a nombre de la "**FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX** como vocera y administradora del patrimonio autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA**" con NIT No. 830.054.060 – 5.
2. Que, en el cuerpo de la cuenta de cobro o factura (según corresponda) se indique el número del contrato celebrado con el patrimonio autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
3. Que, certifique estar al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y ARL) y de que haya efectuado los respectivos aportes deparafiscales.

### 8.3 Garantías

El **CONTRATISTA** se obliga a constituir en favor de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, en Formato para Particulares, una Póliza de Seguro para amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y/o generación del contrato bajo los siguientes parámetros:

1. Asegurado – Beneficiario: "**FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX** como vocera y administradora del patrimonio autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA**", identificada con NIT. 830.054.060-5.
2. Dirección y teléfono Asegurado – Beneficiario: Calle 28 No. 13 A – 24 piso 6 – 327-55-00.
3. Los datos del tomador deberán coincidir con los que se encuentran incorporados en el certificado de existencia y representación legal.
4. La póliza deberá ser expedida por una compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia y, deberá contener los amparos que se indican a continuación:
  - **Cumplimiento:** Por una cuantía equivalente a mínimo el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, incluido IVA, con una vigencia mínima igual a la del plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
  - **Calidad del bien o servicio:** Por una cuantía equivalente a mínimo el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, incluido IVA, con una vigencia mínima igual a la del plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
  - **Pago de salarios y prestaciones sociales:** Por una cuantía equivalente a mínimo el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, incluido IVA, con una vigencia mínima igual a la del plazo de ejecución y tres (3) años más.

**Nota 1:** El **CONTRATISTA** se obliga a mantener vigente el seguro mencionado durante el plazo de ejecución del contrato y el tiempo adicional especificado en cada uno de los amparos. Estarán a cargo del **CONTRATISTA**, el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la póliza, por lo que ésta se debe acompañar con el recibo de pago de la prima o su equivalente y, con las condiciones generales.

**Nota 2:** En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en la presente invitación y en las normas legales vigentes sobre la materia, todo lo cual deberá realizarse dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes a la suscripción del documento que incorpore la modificación contractual correspondiente.

**Nota 3:** En el evento que la compañía aseguradora que expida la garantía o póliza sea intervenida por el Gobierno Nacional o por autoridad competente, y siempre que no se pueda obtener la cesión de la póliza a otra aseguradora, el **CONTRATISTA** deberá presentar una nueva póliza o garantía que reemplace la expedida por la compañía intervenida, la cual deberá ser aprobada por **FIDUCOLDEX**, como vocera y administradora de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

**Nota 4:** El **CONTRATISTA** deberá constituir la garantía en los términos descritos en la presente disposición, respecto de la cual no se aceptarán condicionamientos o limitaciones de ninguna naturaleza.

#### **8.4 Obligaciones generales del contratista**

El **CONTRATISTA** se obliga a partir de la expedición del contrato y de la aprobación de las garantías, a:

1. Cumplir y ejecutar el objeto con todos los aspectos técnicos ofrecidos en la propuesta y las demás condiciones establecidas en el presente documento.
2. Seguir las instrucciones que le indique **COLOMBIA PRODUCTIVA**, en procura del eficiente y eficaz desarrollo.
3. Contar con la estructura organizacional e infraestructura necesaria para responder oportunamente a los requerimientos de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
4. Atender oportunamente los requerimientos que llegaren a efectuar **COLOMBIA PRODUCTIVA** en las condiciones y plazos indicados.
5. Aclarar, corregir, complementar o adicionar los documentos entregados a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, sin que esto genere costo adicional para el patrimonio autónomo.
6. Pagar oportunamente los salarios y prestaciones sociales de sus empleados, debiendo mantenerlos vinculados al sistema de seguridad social en el régimen de salud, pensiones y riesgos profesionales y/o cancelar oportunamente los honorarios pactados con los profesionales que hacen parte del equipo de trabajo de la ejecución.
7. Acreditar ante el supervisor del contrato, los pagos efectuados por concepto de aportes parafiscales y seguridad social de acuerdo con lo exigido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, si a ello hubiere lugar, así como también dar cumplimiento a las obligaciones en materia tributaria y de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación familiar, SENA e ICBF), de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario, la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios especialmente el Decreto 2353 de 2015, la Ley 789 de 2002.
8. Adoptar las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de la información recibida por **COLOMBIA PRODUCTIVA** y no utilizar total o parcialmente la información de carácter confidencial que reciba directa o indirectamente de **COLOMBIA PRODUCTIVA** para propósitos diferentes al cumplimiento del servicio prestado.
9. Manejar responsable y adecuadamente la imagen y la institucionalidad de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
10. Abstenerse de utilizar las marcas, logos y en general la publicidad de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, **FIDUCOLDEX**, **MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO** "MINCIT", en actividades o productos diferentes del objeto del contrato.
11. Usar y cumplir el "manual de marca" (marca) o plan de comunicaciones del proyecto de **COLOMBIA PRODUCTIVA** y/o del proyecto para todas las actividades de comunicación, socialización y difusión.
12. Asegurar un proceso de comunicación permanente y efectivo entre los diferentes actores que participen en el desarrollo del Proceso de Contratación.



13. Garantizar la obtención de las respectivas autorizaciones en caso de que ello se requiera, conforme a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y demás normas en materia de protección de datos personales y, dar cumplimiento a lo ordenado por la mencionada ley en relación con la administración de las bases de datos que se conformen en desarrollo del objeto.
14. Entregar los soportes de las autorizaciones de tratamiento de datos personales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y sus Decretos reglamentarios, según corresponda.
15. Si durante la ejecución, el personal que se encuentre vinculado al proyecto, alguno de los Representantes Legales, su Revisor Fiscal o alguno de sus miembros de Junta resulta incluido en el boletín de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República o es encontrado disciplinariamente responsable por algún hecho por parte de la Procuraduría General de la Nación, deberá inmediatamente apartarlo de la ejecución del Convenio e informar de dicha situación a **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
16. Guardar absoluta reserva sobre toda la información que le sea suministrada o conocida con ocasión de la ejecución.
17. Presentar las pólizas de acuerdo con lo estipulado en el contrato, así como las modificaciones, según sean solicitadas por Fiducoldex como administrador y vocero.
18. Asistir a las reuniones y mesas de trabajo convocadas por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
19. Entregar en medio digital a **COLOMBIA PRODUCTIVA** la documentación generada en desarrollo del Proceso de Contratación.
20. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución, evitando dilaciones innecesarias.
21. Las demás necesarias para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la prestación del servicio.

## **ANEXOS**

- Anexo No. 1** – Formato De Carta De Solicitud Limitación MiPymes
- Anexo No. 2** – Carta de presentación de la oferta y Oferta económica.
- Anexo No. 3** – Experiencia del proponente. (Enviar Excel en editable)
- Anexo No. 4** – Experiencia de equipo de trabajo. (Enviar Excel en editable)
- Anexo No. 5** – Formato FT-GAD-015 Inscripción de proveedor.

## **FINAL DE LA INVITACIÓN**